

Decreto N° 874, que nombra al Sr. Servio Tulio Polanco Baralt, Consejero Adscrito a la División del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 874

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Servio Tulio Polanco Baralt, queda nombrado Consejero Adscrito a la División del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años, 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 875, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Rafael Alcides Camejo Reyes.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 875

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al doctor Rafael Alcides Camejo Reyes, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 876, que modifica el apartado b) del Decreto Nº 966, del 1ro. de junio de 1955, sobre Jubilaciones Concedidas por el Estado.
(G. O. Nº 8976, del 26 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 876

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aumenta de RD\$33.00 a RD\$60.00 mensuales, la pensión de que disfruta el señor Rogelio Peláez De Pool.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el apartado b) del artículo 1ro. del Decreto Nº 966, de fecha 26 de junio de 1955.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años, 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY